

SECRETARÍA.- San Pelayo, 08 de febrero de 2021. Señor juez, me permito dar cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor JOSE LUIS ESCOBASR ARANZA, apoderado judicial de la parte demandada en el presente asunto.. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS "COOMULPATRIA" NIT: 900927840-4
DEMANDADO: GUILLERMO RAFAEL PAYARES TORRENEGRA C.C. 73.215.085
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00088-00

El doctor JOSE LUIS ESCOBASR ARANZA, apoderado judicial de la parte demandada en el presente asunto, presenta al despacho un memorial suministrando la información de la testigo AMADELIS VILLALOBOS SIERRA, testigo citada para declarar en la audiencia que fue suspendida en el presente asunto el 4 de noviembre de 2021, donde se le concedió un término de treinta (30) días para presentar esta información, que fue presentada dentro del plazo concedido, por lo que el despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 392 del Código General del Proceso, le corresponde fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia en donde se practicaran las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 ibídem, que fue suspendida el día 4 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- Fijar el día 25 de febrero de 2022 a las 9:00 am, como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; que fue suspendida el día 4 de noviembre de 2021, en el presente asunto. **ADVIERTASELES**, que la inasistencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el No. 4 del Art. 372 Código General del Proceso, incluso imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO.
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaf8e7160a6f7d3ff5a2dbf1fcd6eac1024f8d1855d4dd2e3b44e9d211a6bd56

Documento firmado electrónicamente en 08-02-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>